

# MEMORIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA DEL AÑO 2019

Joan Perarnau Moya Presidente

#### **SUMARIO**

- I. Audiencia Provincial.
  - A. Consideraciones generales.
  - B. Secciones Civiles.
    - 1. Sección Primera.
    - 2. Sección Tercera.
  - C. Secciones Penales.
    - 1. Sección Segunda
    - 2. Sección Cuarta
  - D. Presidencia.
  - E. Valoración global y propuestas
- II. Situación de los juzgados de la provincia de Tarragona.
  - A. Estructura
  - B. Juzgados de ámbito provincial
    - 1. Juzgado Mercantil
    - 2. Juzgado de Menores
    - 3. Juzgados contencioso-administrativos
    - 4. Juzgados de lo social
    - 5. Juzgados de lo penal
  - C. Partidos judiciales
    - 1. Tarragona
    - 2. Reus
    - 3. El Vendrell
    - 4. Valls
    - 5. Falset
    - 6. Tortosa
    - 7. Amposta
    - 8. Gandesa
  - D. Valoración global y propuestas.





# I. AUDIENCIA PROVINCIAL

#### A. CONSIDERACIONES GENERALES

Debo iniciar la presente Memoria señalando que durante el año 2019 se produjo un cambio en la presidencia de esta Audiencia. Tras diez años como Presidente, Javier Hernández García cesó y fui nombrado Presidente, tomando posesión en fecha 12-12-2019. Por tanto, corresponde, en primer lugar, agradecer a mi predecesor, Javier Hernández García, su encomiable trabajo a lo largo de la última década, así como su magnífica competencia jurídica, cercanía personal y ayuda, que suponen para mí una guía a seguir.

La Audiencia Provincial de Tarragona consta de cuatro secciones, dos del orden civil (la 1ª y la 3ª) y dos del orden penal (la 2ª y la 4ª).

Dos de estas secciones tienen especialización. La Primera, del orden civil, conoce en exclusiva de los asuntos mercantiles, de los de familia y de los de condiciones generales de contratación que sean competencia exclusiva del Juzgado de 1ª Instancia 8 de Tarragona, y, finalmente, conoce de asuntos civiles generales en el porcentaje que se le repartan. La Cuarta, del orden penal, conoce en exclusiva de asuntos de violencia contra la mujer, y, finalmente, de asuntos penales generales en el porcentaje correspondiente.

Las respectivas plantillas orgánicas de las cuatro secciones durante el año 2019 han sido las siguientes: La Sección Primera, cuatro magistrados/as; la Sección Tercera, tres magistrados/as; la Sección Segunda, cinco magistrados/as; y la Sección Cuarta, cuatro magistrados/as. El total de plazas orgánicas es, pues, de 16 magistrados titulares. Existen, además, 2 magistradas suplentes.

#### **B. SECCIONES CIVILES**

El reparto en el número de ponencias es continuo, de forma semanal y equitativo entre todos sus componentes, siguiendo orden de antigüedad escalafonal y por materias.

El Módulo de entrada vigente previsto es de 200 asuntos por magistrado/año.

La entrada de asuntos en las dos secciones civiles supera ampliamente y desde hace años este módulo (en 2019 la superación ha sido en la Sección



2



Primera de un 50% y en la Sección Tercera de un 77%). Ello hace que los volúmenes de resolución se sitúen siempre por debajo del volumen ingresado, generando la notable pendencia existente.

Estas secciones civiles han sufrido en los últimos cinco años un significativo aumento del número de entrada, pasando en estos años a duplicarlo. La crisis económica primero, con un significativo aumento de las reclamaciones de cantidad, de los procedimientos hipotecarios y de ejecución de títulos, de desahucios y de las ocupaciones ilícitas de inmuebles, así como después la problemática de los contratos bancarios y las condiciones generales de contratación (cláusulas suelo, vencimiento anticipado, IRPH, etc.) han supuesto un incremento enorme de la carga de trabajo.

Debe destacarse también que durante 2019 estas secciones han experimentado un notable cambio de magistrados, por jubilaciones y traslados, que ha alcanzado a 3 de los 4 magistrados de la Sección 1ª y a la tercera parte en la Sección 3ª. No obstante ello, la Sección 1ª ha incrementado el número de asuntos resueltos en relación con el año anterior (81 asuntos resueltos más) y la Sección 3ª ha mantenido los niveles de resolución de los años anteriores.

Si bien en 2019 se observa, en la entrada de asuntos, que se ha frenado el incremento producido en los años anteriores, habiéndose producido incluso una levísima disminución en dicha entrada, todo lo anterior explica, como digo, tanto el significativo aumento de la pendencia que se ha ido acumulando en los últimos años, como la consiguiente dilación en la resolución de los asuntos.

Actualmente el principal problema que presentan estas secciones civiles es tanto la entrada de asuntos, muy por encima de módulo (en la Sección Primera de un 50% y en la Sección Tercera de un 77%), como la pendencia acumulada (1.248 asuntos pendientes en la Sección 1ª y 1.409 asuntos pendientes en la Sección 3ª), con la consiguiente dilación en la resolución (entre 1 y 2 años de espera), por lo que serían necesarias medidas de refuerzo para aliviarla.

Por acuerdo de los magistrados que componen las secciones civiles se elaboraron hace años normas de reparto, aprobadas por la Sala de Gobierno del TSJC, que introducen factores de corrección, que toman en cuenta tanto las materias de especialización que se reparten en exclusiva a la Sección Primera como el número de magistrados que componen cada sección (4 y 3 magistrados respectivamente). Ello, el diferente número de magistrados y la especialización de la Sección Primera, explica la diferencia en el número de entrada de asuntos en cada sección y el diferente número de asuntos resueltos por las mismas.





Los turnos de sustitución interna en supuestos de puntuales bajas o licencias se han cubierto sin incidencia alguna, no suspendiéndose ningún señalamiento de deliberación y fallo ni vista oral.

No constan discrepancias jurisdiccionales sensibles entre ambas secciones, y se han realizado plenos de unificación de criterios, que se participan a los jueces del territorio y a los Colegios Profesionales.

La motivación de las resoluciones es satisfactoria y el índice de revocaciones por los tribunales superiores -TS y TSJC- es muy bajo –ninguna revocación en la Sección Tercera y cuatro revocaciones en la Sección Primera-.

# 1. SECCIÓN PRIMERA

La Sección Primera, del orden civil, conoce en exclusiva de los asuntos mercantiles, de los de familia y de los de condiciones generales de contratación que sean competencia exclusiva del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Tarragona, y, en lo restante, de asuntos civiles generales. En 2019, de los 1.200 asuntos entrados, 38 fueron asuntos mercantiles (el 3,17%); 331 fueron asuntos de familia (el 27,58%); 448 fueron asuntos de condiciones generales de contratación, la gran mayoría competencia exclusiva del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Tarragona (el 37,33%); y el resto de derecho civil general (el 31,90%).

Su plantilla orgánica es de cuatro magistrados/as. Han sido, a lo largo del año: Antonio Carril Pan, como Presidente; Pilar Aguilar Vallino; Manuel Horacio García Rodríguez, como magistrado y después como Presidente; Matilde Vicente Díaz; Inmaculada Perdigones Sánchez; Silvia Falero Sánchez, en comisión de servicio con relevación de funciones; y Joana Valldepérez Machí, como magistrada suplente. Antonio Carril Pan se jubiló el 18 de marzo de 2019, asumiendo la presidencia Manuel Horacio García Rodríguez en fecha 10-4-2019. Silvia Falero Sánchez tomó posesión en fecha 21-1-2019, en comisión de servicio con relevación de funciones por la vacante dejada por el titular Roberto Niño Estébanez, que había cesado al ser designado en comisión de servicios con relevación de funciones en Barcelona. Pilar Aguilar Vallino cesó por traslado en fecha 4-9-2019. Matilde Vicente Díaz tomó posesión en fecha 2-7-2019, pasando en fecha 9-12-2019 a la Sección 3ª. Joana Valldepérez Machí, como magistrada suplente, tomó posesión el 25-11-2019. Inmaculada Perdigones Sánchez tomó posesión en fecha 28-11-2019.

La Letrada de la A.J. es Raquel Aunós.





Los funcionarios son cinco: Un gestor, tres tramitadores y un auxilio judicial (éste con reducción de jornada a 3 horas diarias).

Se reparten normalmente, para resolución definitiva, 6 asuntos por semana a cada magistrado.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 1.200 asuntos (1.207 en 2018, 928 en 2017 y 779 en 2016) y se resolvieron 996 (906 en 2018), habiéndose dictado 889 sentencias y autos definitivos (808 en 2018), lo que supone una media de 222 resoluciones definitivas dictadas por magistrado/año (202 en 2018). Se resolvieron este año 46 asuntos mercantiles (3 mediante decreto) y 318 asuntos de familia.

La pendencia a final de año fue de 1.248 asuntos, frente a los 1.044 del año anterior, aunque parece que esta cifra oficial de 1.044 no era correcta al ser imposible que con menos entrada y mayor resolución se haya incrementado la pendencia.

Se han elevado 28 recursos de casación y de infracción procesal, de los que se han resuelto 25, 21 de ellos confirmando la resolución, 3 revocándola totalmente y 1 revocándola parcialmente.

El tiempo medio de respuesta es de 15 meses (13,8 meses en 2018), aunque en materia de familia se sitúa, por lo que respecta a las medidas urgentes en un mes, los preferentes en cuatro/cinco meses y los no preferentes en siete/ocho meses.

La carga de trabajo de sus magistrados supera en un 50% el módulo de ingreso (1.200 asuntos ingresados, que suponen 300 por magistrado, cuando el módulo previsto de ingreso es de 200 por magistrado/año).

Los cambios producidos en la composición de la sección crearon una situación disfuncional por razones objetivas, que no empaña en modo alguno el esfuerzo y rigor de todos los magistrados que han integrado la sección, pues esta sección ha incrementado la resolución de asuntos, pasando de repartir 5 asuntos a la semana por magistrado a 6 normalmente, habiendo dictado 81 resoluciones definitivas más que en el año 2018, esfuerzo que merece de especial mención.

Mención especial merece también Antonio Carril Pan, Presidente que fue también durante diez años de esta Audiencia Provincial y durante veinte años de la sección, jubilado en marzo de 2019, por su humanidad, responsabilidad, competencia y generosidad, que suponen un estímulo para todos los que hemos tenido el honor de conocerle y compartir con él tribunal.





Como medida de mejora de la problemática de la sección se justifica activar alguna fórmula de refuerzo, ya sea con o sin relevación de funciones del juez/za que se designe. Se propuso ya una medida de refuerzo pero no fue aceptada por el CGPJ.

# 2. SECCIÓN TERCERA

Conoce de derecho civil general, sin especialización alguna.

Su plantilla orgánica es de tres magistrados/as. Han sido, a lo largo del año: Guillermo Eduardo Arias Boo, como Presidente; Joan Perarnau Moya; Matilde Vicente Díaz y Manuel Galán Sánchez. El 20-11-2019 cesó por traslado su Presidente Guillermo Eduardo Arias Boo. Se incorporó en fecha 9-12-2019 la magistrada Matilde Vicente Díaz, procedente de la Sec. 1ª. El 12-12-2019 tomé posesión como Presidente de la Audiencia, continuando desempeñando mi trabajo en esta sección sin reducción alguna de ponencias.

La Letrada de la A.J. es Palmira Moratones.

Los funcionarios son cinco: Un gestor, tres tramitadores y un auxilio judicial.

Se reparten, para resolución definitiva, 5 asuntos por semana a cada magistrado.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 1.064 asuntos (1.133 asuntos en 2018 y 912 en el año 2017) y se resolvieron 763 (765 en 2018), habiéndose dictado 638 sentencias y autos definitivos (645 en 2018), lo que supone una media de 213 resoluciones definitivas dictadas por magistrado/año (215 en 2018).

La pendencia a final de año fue de 1.409 asuntos, frente a los 1.108 del año anterior (un 27% más).

Se han elevado 20 recursos de casación y de infracción procesal, de los que se han resuelto 15, todos ellos confirmando la resolución.

El tiempo medio de respuesta es de 22 meses (17,4 meses en 2018 y 11,6 meses en 2017).

La carga de trabajo de sus magistrados supera en un 77% el módulo de ingreso (1.064 asuntos ingresados, que suponen 355 por magistrado, cuando el módulo previsto de ingreso es de 200 por magistrado/año).

El notable incremento en la entrada de asuntos de los últimos años, sin incrementarse la plantilla de magistrados, ni haber tenido tampoco la sección





medidas de refuerzo, ha supuesto una pendencia muy significativa (1.409 asuntos, que superan los 1.212 de media en las secciones civiles de Cataluña y los 926 de media en las secciones civiles en España), así como un excesivo tiempo de respuesta.

Esta Sección Tercera es la única sección civil de Cataluña (seuo) que cuenta con tres magistrados en su plantilla orgánica, pues la mayoría cuenta con cuatro magistrados y alguna, incluso, con cinco.

Dicha situación obliga a la adopción de medidas no solo de refuerzo sino también de tipo estructural, que pasa por la creación de otra plaza de magistrado/a, que ya fue solicitada y desestimada por el CGPJ. Es cierto que, al ser el que informa nombrado Presidente de la Audiencia pero seguir desempeñando mi trabajo en esta sección, y al incorporarse como Presidente orgánico de la Sección a partir del 28-1-2020 el magistrado Luis Rivera Artieda, ha supuesto ello que la sección ha pasado a tener cuatro magistrados efectivos a partir del 28-1-2020, lo cual aliviará parcialmente la problemática.

Debo destacar, finalmente, el esfuerzo y rigor de todos los integrantes de la sección.

#### C. SECCIONES PENALES

Por acuerdo de ambas secciones se estableció un calendario de reparto común de ponencias de apelación semanales. El número de ponencias repartidas por magistrado es igualitario y ejecutado por los respectivos Letrados de la Administración de Justicia -el reparto de entrada se calcula por el número efectivo de magistrados que componen las secciones- y la deliberación se previene con periodicidad semanal para apelaciones ordinarias, a salvo las causas con preso y de medidas cautelares personales que se deliberan de forma inmediata.

El reparto semanal se cuantifica en seis apelaciones -contra autos y sentencias- semanales, más las apelaciones de causas con preso y medidas cautelares personales que se registran durante la semana, más las ponencias de sala que por turno corresponda a cada uno de los magistrados -la media global semanal se sitúa próxima a las diez ponencias-. Las diferencias en el número de asuntos repartidos entre magistrados que pueden identificarse en las estadísticas vienen justificadas por la concesión de licencias de enfermedad o por disfrute de vacaciones fuera del mes de agosto.





Siendo el Módulo de entrada vigente de 300 asuntos por magistrado/año, las dos secciones tienen una entrada óptima (de 305 y 303 asuntos por magistrado/año respectivamente).

La problemática de estas secciones penales se centra en la cada vez mayor complejidad de los asuntos de enjuiciamiento oral, con mayor número de imputados, perjudicados y/o de prueba, lo que comporta en muchos casos que su duración sea superior a un día (una tercera parte de juicios señalados tienen prevista una duración de 3 o más días), pese a que señalan para juicio 4 días a la semana. Igualmente, la formación de la Sala de vacaciones de agosto por los magistrados de penal implica que la realización de sus vacaciones fuera del mes de agosto reduzca la posibilidad de señalamiento de juicios orales.

Se mantiene un fructífero y continuo diálogo entre las dos Secciones, habiéndose celebrado plenos de unificación. Los Acuerdos se trasladan a todos los jueces de la provincia y a los Colegios Profesionales.

# 1. SECCIÓN SEGUNDA

Conoce de derecho penal general, sin especialización alguna.

Su plantilla orgánica es de cinco magistrados/as. Han sido, a lo largo del año: Angel Martínez Sáez, como Presidente; Mariano Sampietro Román; Antonio Fernández Mata; Susana Calvo González; María Espiau Benedicto; Ignacio Echeverría Albácar, en comisión de servicio con relevación de funciones a partir del día 10-6-2019 por la baja de la titular María Espiau Benedicto.

El Letrado de la A.J. es Enrique Oyagüe.

Los funcionarios son once: Tres gestores, cinco tramitadores (más uno de refuerzo) y dos de auxilio judicial.

En 2019 el número total de asuntos registrados fue de 1.738 asuntos (1.717 asuntos en 2018). El número de procedimientos entrados fue de 1.527 (39 sumarios; 124 abreviados; 6 jurados y 1.358 apelaciones), a los que hay que sumar 122 exhortos y 79 ejecutorias (total 1.717).

Se resolvieron 1.366 asuntos (1.496 asuntos en 2018), más 121 exhortos y 131 ejecutorias. Se han dictado 1.384 sentencias y autos definitivos (1.508 en 2018), lo que supone una media de 277 resoluciones definitivas dictadas por magistrado/año.

La pendencia a final de año fue de 480 asuntos, a los que hay que sumar 3 exhortos y 87 ejecutorias, frente a los 320 del año anterior (un 50% más).





Se han elevado 21 recursos de casación, de los que se han resuelto 18, 12 confirmando la resolución y 6 revocándola. Se han elevado 9 recursos de apelación frente a sentencias y autos, de los que se han resuelto 5, 3 confirmando la resolución y 2 revocándola.

El tiempo medio de respuesta es de 4,1 meses (2,5 meses en 2018), aunque los recursos de apelación contra autos de prisión se señalan a 3 días desde su entrada o a una semana si se solicita vista, siendo para el resto de recursos de apelación de un mes aproximadamente.

La carga de trabajo de sus magistrados supera en menos de un 2% el módulo de ingreso legalmente previsto (1.527 asuntos ingresados, que suponen 305 por magistrado, cuando el módulo de ingreso previsto es de 300 por magistrado/año).

La disminución en la resolución de asuntos experimentada en 2019 (1.384 sentencias y autos definitivos dictados, frente a los 1.508 dictados en 2018) se debe a que en 2018 existía un plan de refuerzo que, mediante comisión de servicio con relevación de funciones desempeñada el magistrado Sr. Echeverría y por otros, con la finalidad de reducir la pendencia de juicios orales, incrementó el volumen de resolución ese año 2018. Sin embargo, si se atiende a escalas comparativas la pendencia está solo ligeramente por encima de la media de Cataluña.

Preocupa actualmente: 1) El elevado número de causas pendientes de enjuiciamiento, que ascienden a 308 (235 en 2018; 205 en 2017), 4 de ellas de especial complejidad que requieren más de un mes de juicio oral, así como el retraso en el señalamiento de los juicios orales en sumarios y abreviados, que supera los dos años de espera. En 2019 entraron 169 asuntos para juicio oral (170 en el año 2018); 2) La sobrecarga de trabajo que soporta la oficina de la sección al haber 5 magistrados, lo que hace necesario la consolidación del funcionario de refuerzo actualmente existente.

Si bien el nivel de conformidades es elevado (de las 88 sentencias de sala, 53 fueron conformidades), la mayoría se han alcanzado una vez el juicio estaba señalado. Por ello debe reajustarse/potenciarse el "Protocolo de Conformidades entre la Fiscalía y los Colegios de abogados" existente.

Debe destacarse el esfuerzo de motivación de las sentencias. El porcentaje de confirmaciones casacionales y apelativas es superior al de revocaciones.

El estado de la Sección debe calificarse de suficiente, si bien mejorable.





Debo destacar el esfuerzo y profesionalidad de los componentes de la Sección.

# 2. SECCIÓN CUARTA

Conoce en exclusiva de los asuntos de violencia contra la mujer (que suponen un 23% de los juicios de sala y un 20% de las apelaciones totales), y los restantes de derecho penal general que le correspondan.

Su plantilla orgánica es de cuatro magistrados/as. Han sido, a lo largo del año: Javier Hernández García, como Presidente; Francisco José Revuelta Muñoz; María Concepción Montardit Chica y Jorge Mora Amante.

El Letrado de la A.J. es José Antonio Ruiz.

Los funcionarios son diez: Tres gestores, cinco tramitadores y dos de auxilio judicial.

En 2019 el número total de asuntos registrados fue de 1.402 asuntos (1.375 asuntos en 2018; 1.282 en 2017; 1.419 en 2016; 1.348 en 2015), incluyendo abstenciones, recusaciones e incidentes (de nulidad, de tasación de costas u otros). El número de procedimientos entrados fue de 1.212 (24 sumarios; 101 abreviados; 5 jurados y 1.082 apelaciones), a los que hay que sumar 79 exhortos, 82 ejecutorias, y las abstenciones, recusaciones e incidentes (total 1.402).

De todo lo anterior se resolvieron 1.185 asuntos (1.160 en 2018), más 86 exhortos, 83 ejecutorias y 7 incidentes. Se han dictado 1.149 sentencias y autos definitivos (1.128 en 2018), lo que supone una media de 287 resoluciones definitivas dictadas por magistrado/año.

La pendencia a final de año fue de 214 asuntos (172 en 2018), a los que hay que sumar 101 ejecutorias, lo que supone un incremento de la pendencia en un 24%.

Se han elevado 16 recursos de casación, de los que se han resuelto 8, 5 confirmando la resolución y 3 revocándola. Se han elevado 12 recursos de apelación frente a sentencias y autos, de los que se han resuelto 4, todos confirmando la resolución.

El tiempo medio de respuesta es de 2,1 meses (1,8 meses en 2018), aunque los recursos de apelación contra autos de prisión se señalan a 3 días desde su entrada o a una semana si se solicita vista, siendo para el resto de recursos de apelación de 2 semanas aproximadamente. El tiempo medio de señalamiento de juicios es de 10-11 meses, menos las causas con preso que el tiempo de respuesta es de máximo 2 meses, salvo jurados y sumarios que es un poco más por la tramitación.





La carga de trabajo de sus magistrados supera en un 1% el módulo de ingreso legalmente previsto (1.212 asuntos ingresados, que suponen 303 por magistrado, cuando el módulo de ingreso previsto es de 300 por magistrado/año).

Si bien el nivel de conformidades es elevado (de los 121 juicios señalados se celebraron 98, de los cuales 45 terminaron con sentencias de conformidad), ha disminuido este año su porcentaje.

El nivel de motivación de las resoluciones es exigente y se mantiene un esfuerzo notable de coherencia interna, también en materias que se revuelven por el trámite de la apelación de delitos leves mediante tribunal de composición unipersonal.

En atención al volumen pendiente, número de resoluciones dictadas, motivación, situación de la ejecución y muy especialmente al tiempo de respuesta, el estado de la Sección cabe calificarlo como de satisfactorio.

Debo destacar el decidido esfuerzo y compromiso de todo el personal de la sección.

#### D. PRESIDENCIA

La actividad de la presidencia se desarrolla en varios planos y comprende múltiple facetas.

En el plano interno, se realiza el nombramiento de jueces sustitutos/magistrados suplentes, el despacho de auxilios internacionales, resolución de quejas, coordinación de propuestas, elaboración de informes, inspecciones y visitas de conocimiento.

En el plano externo se mantienen fluidas y fructíferas relaciones con todos los colectivos implicados en la Administración de Justicia -abogados, procuradores, junta de personal, miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, médicos forenses-, desarrollándose también reuniones periódicas de análisis, coordinación y elaboración de propuestas con el Fiscal Jefe Provincial, Secretaria Coordinadora Provincial y Directoras de los Serveis Territorials del Departament de Justícia del Camp de Tarragona y del de Terres de l'Ebre.





Se atiende personalmente a todas las necesidades, sugerencias y problemas de los jueces y juezas de la provincia, auténtica prioridad de éste Presidente, teniendo contacto directo e inmediato por vía telemática con los jueces decanos.

Se han impulsado y propuesto diversos planes de refuerzo para los órganos y partidos de la provincia con resultados satisfactorios para la mejora del servicio.

Como Presidente, soy miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, y formo parte además de su Comisión Permanente – y de otras comisiones sectoriales-, elaborando las ponencias que se me asignan para el gobierno interno de los órganos judiciales de Catalunya, y participando en las deliberaciones que se realizan en tal Comisión Permanente -normalmente un día por semana-.

Presido las reuniones de la Junta Provincial de Seguridad.

Destacar que con el Colegio de Abogados de Tarragona se ha establecido un marco de colaboración docente y formativa. Se han diseñado actividades y reuniones de autoformación para los jueces y juezas -titulares y sustitutos, que se denomina Fórum Penal-.

Desde presidencia se remite a los jueces por vía telemática textos normativos y sentencias de especial relevancia de Tribunales, sean de esta Audiencia Provincial, del TSJC, del TS o del TJUE.

Las relaciones institucionales también ocupan un lugar destacado, procurándose acudir a todas las convocatorias y actos oficiales que reclamen la presencia representativa del Poder Judicial en la provincia.

En el plano jurisdiccional, la presidencia la compatibilizo con el despacho jurisdiccional de asuntos en mi sección, en régimen de igualdad con los otros miembros de la misma en el reparto de ponencias, al no disfrutar, al menos de momento, de ningún tipo de exención. Igualmente, presido los plenos de unificación de criterios entre las distintas secciones.

Al servicio de la Presidencia hay la inestimable colaboración de dos funcionarias. Contamos también, como un *microservicio* común adscrito a la presidencia, con una funcionaria que se encargada a tiempo completo del registro y del reparto para todas las Secciones que componen la Audiencia Provincial de los asuntos que se remiten desde los Juzgados.





# E. VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTAS

Sin perjuicio de poder calificar como aceptable el estado general de la Audiencia Provincial de Tarragona considero que es preocupante la situación de las secciones civiles por la pendencia que tienen (1.248 asuntos pendientes en la Sección 1ª y 1.409 asuntos pendientes en la Sección 3ª), con la consiguiente dilación en la resolución (entre 1 y 2 años), por lo que serían necesarias medidas de refuerzo para aliviarla. Ello pasaría, y así se propondrá, por la creación de un nueva plaza de magistrado para las secciones civiles. De no acometerse con urgencia dichas medidas el pronóstico es una situación de grave colapso en ellas.

La situación de las secciones penales es mejor. En todo caso, la especial gravosidad de los juicios orales, la excepcional incidencia de los Juicios de Jurado en la provincia, y la pendencia en el señalamiento de los juicios orales en sumarios y abreviados, que supera los dos años de espera en la sección 2ª, justificaría la creación de otra plaza penal, para de esa manera equiparar la planta de las secciones penales de Tarragona entre ellas y con las de las secciones penales de Barcelona, que cuentan con cinco magistrados, así como para la creación en el futuro de una nueva sección penal.

Sin perjuicio de la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial, y hasta que la misma se implante, estimo de especial importancia la posibilidad de crear una oficina de Jurados en la Audiencia Provincial y un Área de información y asistencia específica para las personas que han sido citadas como testigos con un pronóstico presuntivo de alta victimización. Es, además, un imperativo normativo derivado de la Directiva 29/2012 y de la propia ley 4/2015 que aprueba el Estatuto de la Víctima en el proceso penal.

# II. SITUACIÓN GENERAL DE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

# A. ESTRUCTURA

La provincia de Tarragona cuenta con ocho partidos judiciales, cinco de categoría de juez (Amposta, Tortosa, Falset, Gandesa y Valls), y tres servidos por categoría de magistrado (Tarragona, Reus y El Vendrell). Se mantienen dos Partidos con Juzgado único (Falset y Gandesa). En seis de ellos, la atribución de competencia jurisdiccional es mixta, estando separadas las jurisdicciones civil y penal sólo en Tarragona y Reus. Los Partidos de Reus y





Tortosa cuentan, además, con un Juzgado de lo Social cada uno y dos Juzgados de lo Penal, el primero, y un Juzgado de lo Penal, el segundo.

La planta judicial está constituida por 70 órganos judiciales unipersonales:

- 9 Juzgados de lo Penal
- 10 Juzgados de Instrucción
- 23 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
- 15 Juzgados de Primera Instancia
  - 3 Juzgados de Violencia sobre la Mujer en régimen de exclusividad
  - 1 Juzgado de lo Mercantil
  - 1 Registro Civil en régimen de exclusividad
  - 1 Juzgado de Menores
  - 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo.
  - 5 Juzgados de lo Social

La provincia tiene asignados 5 JAT, habiendo cesado uno de ellos por traslado. Realizaron en 2019 fundamentalmente funciones de refuerzo.

Se ha podido disponer también de 15 jueces sustitutos.

#### B. JUZGADOS DE AMBITO PROVINCIAL

# 1. EL JUZGADO MERCANTIL

Es el único Juzgado Mercantil de la provincia.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 435 asuntos/año, incluyendo ejecución.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 763 asuntos (473 asuntos en 2018), un 61% más que en 2018, y se resolvieron 487 (442 en 2018), un 10% más que en 2018, habiéndose dictado 566 sentencias y autos definitivos (460 en 2018) y 224 decretos (196 en 2018).

La pendencia a final de año fue de 1.007 asuntos, frente a los 731 del año anterior (un 38% más).

En 2019 también ingresaron 130 ejecuciones nuevas, habiéndose resuelto 101, teniendo una pendencia de 671.

El tiempo estimado de respuesta fue de 24,8 meses (19,8 meses en 2018).





Ha elevado a la Audiencia 38 recursos de apelación en 2019. La Audiencia resolvió este año 46 apelaciones mercantiles, confirmando 27 resoluciones y revocando 16, terminando 3 mediante decreto.

Ha tenido un JAT de refuerzo en 2019, compartido con el Juzgado de Familia de Tarragona.

Es un juzgado saturado, con una carga de trabajo en 2019 del 109% sobre el módulo legalmente previsto, habiendo experimentado un incremento este año del 61% en la entrada. Tiene un enorme de pendencia, así como de tiempo de respuesta. Sorprende el escaso número de apelaciones elevadas a la Audiencia (sólo 38 recursos de apelación elevados, cuando se han dictado 566 sentencias y autos definitivos), aunque presenta un elevado número de revocaciones (un 35%).

Se deben mantener las medidas de refuerzo y, si continúa el mismo volumen de entrada en los próximos años solicitarse la creación de un nuevo juzgado.

#### 2.- EL JUZGADO DE MENORES

Es el único Juzgado de Menores de la provincia.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 875 asuntos/año, incluyendo ejecución.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 510 asuntos (468 asuntos en 2018) y se resolvieron 470 (508 en 2018), habiéndose dictado 470 sentencias y autos definitivos (503 en 2018).

La pendencia a final de año fue de 474 asuntos, frente a los 434 del año anterior (un 9% más).

En 2019 también ingresaron 260 ejecutorias nuevas, habiéndose resuelto 329, teniendo una pendencia de 556 (un 11% menos).

El tiempo estimado de respuesta fue de 12 meses (10,3 meses en 2018).

Es un juzgado con una carga de trabajo óptima (-12%, pues ingresa 770 asuntos cuando el módulo de ingreso legalmente previsto es de 875 asuntos/año), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo, siendo excesivo el tiempo medio de respuesta. Se aprecia una disminución en la resolución de asuntos (470, frente a los 508 en 2018) y, en cambio, un incremento en la resolución en materia de ejecución.





#### 3.- JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Hay 2 juzgados para toda la provincia, con sede en Tarragona.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 570 asuntos/año.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 956 asuntos (980 asuntos en 2018), lo que supone 478 asuntos de media por juzgado; y se resolvieron 945 (931 en 2018), habiéndose dictado 955 sentencias y autos definitivos (1.041 en 2018), más 186 decretos.

La pendencia a final de año fue de 1.416 asuntos, frente a los 1.405 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 40 ejecutorias nuevas (44 en 2018), habiéndose resuelto 30 (40 en 2018), teniendo una pendencia de 52 (42 en 2018).

El tiempo estimado de respuesta fue de 24,2 meses en el juzgado núm. 1 (21 meses en 2018) y de 13 meses en el juzgado núm. 2 (15,4 meses en 2018).

Son juzgados con una carga de trabajo óptima (-16%, pues ingresan 478 asuntos cuando el módulo de ingreso legalmente previsto es de 570 asuntos/año), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo. Se aprecia una significativa menor resolución en el Juzgado núm. 1 que en el Juzgado núm. 2 (423 asuntos resueltos frente a 522; 419 sentencias y autos dictados frente a 536; 852 asuntos pendientes frente a 564; 24,2 meses de tiempo medio de respuesta frente a 13 meses), habiendo tal Juzgado núm. 1 resuelto incluso menos asuntos que en 2018 (423 frente a 452 en 2018). Debe destacarse también que el Juzgado núm. 2 ha reducido en 2019 su pendencia (564 asuntos pendientes frente a 613 en 2018), así como el tiempo medio de respuesta (13 meses frente a los 15,4 meses de 2018).

# 4.- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Hay 5 en toda la provincia. Tres en Tarragona (con competencia en los partidos de Tarragona, Valls y Vendrell, más los asuntos que puedan tener por la domiciliación de las administraciones), uno en Reus (con competencia en los partidos de Tarragona y Falset) y uno en Tortosa (con competencia en los partidos de Tortosa, Amposta y Gandesa).

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 800 asuntos/año, incluyendo ejecuciones.





- <u>Juzgados de Tarragona</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 3.512 asuntos, lo que supone 1.171 asuntos de media por juzgado (3.118 asuntos en 2018), un 11,22% más que en 2018; y se resolvieron 2.948 (3.066 en 2018). La pendencia a final de año fue de 2.828 asuntos, frente a los 2.274 del año anterior, un 20% más.

En 2019 también ingresaron 721 ejecutorias nuevas (758 en 2018), habiéndose resuelto 731 (692 en 2018), teniendo una pendencia de 698 (696 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 11 meses (9,6 meses en el juzgado núm. 1; 13,2 meses en el juzgado núm. 2; y 11,9 meses en el juzgado núm. 3).

Son juzgados saturados, con una carga de trabajo que supera en el 75% el módulo legalmente previsto. Los tres tienen números similares, aunque teniendo el Juzgado núm. 1 la mayor resolución y el menor tiempo de espera, y teniendo la peor resolución y el peor tiempo de espera el Juzgado núm. 2 (1.042 asuntos resueltos el núm. 1, con 707 sentencias y autos dictados; 929 asuntos resueltos el juzgado núm. 2, con 567 sentencias y autos dictados; y 977 asuntos resueltos el juzgado número 3, con 668 sentencias y autos dictados).

Han tenido un JAT de refuerzo en 2019, compartido con el Juzgado Social de Reus.

Vista la entrada de asuntos, muy por encima de módulo durante los últimos años, se solicitará un juzgado nuevo.

- <u>Juzgado de Reus</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 1.289 asuntos (1.116 asuntos en 2018), un 15,5% más que en 2018; y se resolvieron 1.267 (1.038 en 2018), un 22% más que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 766 asuntos, frente a los 744 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 151 ejecutorias nuevas (361 en 2018), habiéndose resuelto 309 (227 en 2018), teniendo una pendencia de 115 (272 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 7,3 meses (8,6 meses en 2018).

Ha tenido un JAT de refuerzo en 2019, compartido con los Juzgados de lo Social de Tarragona.

Es un juzgado saturado, con una carga de trabajo que supera en el 80% el módulo legalmente previsto. Este juzgado es el que ha tenido mayor entrada de asuntos de todos los sociales de la provincia, pero también es el que más asuntos ha resuelto y el que menor pendencia acumula, por lo que debe destacarse su esfuerzo.





Vista la entrada de asuntos, muy por encima de módulo durante los últimos años, se solicitará un juzgado nuevo.

- <u>Juzgado de Tortosa</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 595 asuntos (613 asuntos en 2018), un 3% menos que en 2018; y se resolvieron 624 (587 en 2018), un 6,30% más.

La pendencia a final de año fue de 225 asuntos, frente a los 254 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 142 ejecutorias nuevas (109 en 2018), habiéndose resuelto 162 (187 en 2018), teniendo una pendencia de 199 (200 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 4,3 meses (5,2 meses en 2018).

Es un juzgado que no alcanza el módulo de entrada legalmente previsto (-8,50%), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo.

#### 5.- JUZGADOS DE LO PENAL

Hay 9 en toda la provincia. Cinco en Tarragona, dos en Reus y dos en Tortosa.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 400 procedimientos abreviados/año.

Los Juzgados de los Penal de Tarragona y Reus tienen unos números parecidos. Ingresan una media de 450 asuntos al año, cifra inferior en un 10% aproximadamente a la del año 2018 en Tarragona y en un 27% en Reus; y resuelven una media de 500 asuntos al año. Por lo que respecta a las ejecuciones, entran una media de 600 al año, resolviéndose una media de 900 al año. Su carga de trabajo es conforme al módulo, salvo en el Juzgado Penal 5 -con competencia en VIDO- (+25%) y en el Penal 1 de Reus (+18%). El Penal 1 de Tarragona es el que tiene la más deficiente situación, con 615 asuntos pendientes –siendo la media de los demás de 435- y 1.291 ejecutorias pendientes –siendo la media de los demás de 600- y un tiempo de respuesta de 15,6 meses –siendo la media de los demás de 10,4-. Han sido reforzados el Penal 1 y 4 de Tarragona y Reus, y deberán seguir siéndolo.

Los Juzgados de lo Penal de Tortosa, en cambio, ingresan una media de 275 asuntos/año, resolviendo prácticamente el mismo número, no teniendo pendencia (87 asuntos de media) y resolviendo a 4 meses. Por lo que respecta a las ejecuciones, ingresan unas 390 de media, resolviendo unas 900 al año. Sí preocupa, y es la excepción, el número exagerado de ejecuciones pendientes que constan en el Penal 1 de Tortosa (1.325)





# **C- PARTIDOS JUDICIALES**

#### 1.- TARRAGONA

Tiene 8 Juzgados de 1ª Instancia (uno especializado exclusivamente en Familia –el núm. 5-; otro especializado parcialmente en incapacidades –el núm. 7-; y otro especializado en condiciones generales de la contratación con competencia provincial –el núm. 8-, habiendo tenido éste último el refuerzo de un JAT), 6 Juzgados de Instrucción y 1 Juzgado VIDO.

- <u>Juzgados de 1ª Instancia</u> (excepto el Juzgado núm. 5 de Familia): El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.200 asuntos/año, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 9.886 asuntos (10.117 asuntos en 2018), un 2,3% menos que en 2018, lo que supone una entrada media de 1.412 asuntos por juzgado; y se resolvieron 9.901 (8.700 en 2018), un 14% más que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 6.968 asuntos, frente a los 7.080 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 3.106 ejecutorias nuevas (3.260 en 2018), habiéndose resuelto 4.816 (3.964 en 2018), teniendo una pendencia de 9.848 (9.889 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 7 meses (teniendo el que menos 5,1 meses –Juzgado núm. 4- y el que más 13,6 meses –Juzgado núm. 8-).

Son juzgados saturados, con una carga de trabajo que supera en un 55% de media el módulo legalmente previsto. Al atribuírsele competencia provincial exclusiva y excluyente al Juzgado núm. 8 para el conocimiento de las condiciones generales de contratación de la provincia, supuso ello también un incremento significativo de la carga de trabajo para los demás juzgados.

Vista la entrada de asuntos, muy por encima de módulo durante los últimos años, se solicitará un juzgado nuevo.

- <u>Juzgado núm. 5 de Familia</u>: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.323 asuntos/año, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 1.480 asuntos (1.428 asuntos en 2018), un 3,6% más que en 2018; y se resolvieron 1.114 (1.445 en 2018), un 23% menos que en 2018.





La pendencia a final de año fue de 1.027 asuntos, frente a los 661 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 282 ejecutorias nuevas (258 en 2018), habiéndose resuelto 224 (303 en 2018), teniendo una pendencia de 683 (625 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 11,1 meses (5,5 meses en 2008).

Es un juzgado cuasi saturado, con una carga de trabajo que supera en un 25% de media el módulo legalmente previsto. Es significativa la disminución en la resolución (un 23% menos que en 2018) y que se haya doblado el tiempo de espera para resolución (de 5,5 meses en 2008 a 11,1 meses). Si bien ha tenido un juez de refuerzo (compartido con el Juzgado Mercantil), el Juez titular fue suspendido de empleo y sueldo por el retraso que acumuló en los meses que estuvo en el juzgado.

- <u>Juzgados de Instrucción</u>: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 3.300 asuntos/año.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 24.029 asuntos (23.672 asuntos en 2018), un 1,5% más que en 2018, lo que supone una entrada media de 4.005 asuntos por juzgado; y se resolvieron 23.984 (23.494 en 2018), un 2% más que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 2.877 asuntos, frente a los 2.832 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 705 ejecutorias nuevas (637 en 2018), habiéndose resuelto 715 (635 en 2018), teniendo una pendencia de 591 (487 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 1,5 meses.

A pesar que su carga de trabajo supera en un 20% de media aproximadamente la fijada en el módulo, su funcionamiento puede calificarse de correcto.

- <u>Juzgado VIDO</u>: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.600 asuntos/año.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 1.100 asuntos penales (1.129 asuntos en 2018), un 2,5% menos que en 2018, y 132 asuntos civiles (128 en 2018). Se resolvieron 1.111 penales (1.099 en 2018), un 1% más que en 2018, y 104 civiles (134 en 2018). Se dictaron 65 sentencias penales (72 en 2018) y 38 civiles (49 en 2018); 645 autos penales (555 en 2018) y 67 autos civiles (46 en 2018), así como 20 decretos.

La pendencia a final de año fue de 203 asuntos penales, frente a los 214 del año anterior; y de 99 asuntos civiles, frente a los 71 del año anterior .

En 2019 también ingresaron 3 ejecutorias penales nuevas (12 en 2018), habiéndose resuelto 4 (11 en 2018), teniendo una pendencia de 3 (4 en 2018).





También ingresaron 38 ejecutorias civiles nuevas (37 en 2018), habiéndose resuelto 26 (32 en 2018), teniendo una pendencia de 98 (86 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 2,2 meses en penal y de 11,4 en civil (6,4 meses en 2008).

Es un juzgado, como todos los VIDO de la provincia, cuya carga de trabajo no alcanza ni de lejos el módulo legalmente previsto (-25% del módulo), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo.

#### 2.- REUS

Tiene 7 Juzgados de 1ª Instancia (uno especializado exclusivamente en Familia –el núm. 7-, que entró en funcionamiento el 30-9-2018), 4 Juzgados de Instrucción y 1 Juzgado VIDO.

- <u>Juzgados de 1ª Instancia</u> (excepto el Juzgado núm. 7 de Familia): El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.200 asuntos/año, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 8.119 asuntos (9.105 asuntos en 2018), un 11% menos que en 2018, lo que supone una entrada media de 1.353 asuntos por juzgado; y se resolvieron 7.642 (8.147 en 2018), un 6% menos que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 6.421 asuntos, frente a los 5.952 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 1.963 ejecutorias nuevas (2.205 en 2018), habiéndose resuelto 3.761 (3.013 en 2018), teniendo una pendencia de 8.872 (9.013 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 8,5 meses (teniendo el que menos 7,2 meses –Juzgado núm. 5- y el que más 19,9 meses –Juzgado núm. 1-).

Son juzgados saturados, con una carga de trabajo que supera en un 45% de media el módulo legalmente previsto. Es especialmente preocupante el Juzgado núm. 1, al ser de los menos resuelve (575 sentencias y autos frente a una media de 800 de los demás), doblar en pendencia a los demás (1.883 asuntos pendientes frente a los 900 de media de los demás) y más que doblar a los demás en tiempo de respuesta (19,9 meses frente a los 8,5 meses de media de los demás).

Está creado legalmente, pero no ha entrado todavía en funcionamiento, un juzgado nuevo, que aliviará notablemente la situación. Debe estudiarse la





posibilidad de especializar alguno para incapacidades, materia especialmente significativa en este partido judicial.

- <u>Juzgado núm. 7 de Familia</u>: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.323 asuntos/año, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 1.515 asuntos y se resolvieron 1.204.

La pendencia a final de año fue de 496 asuntos.

En 2019 también ingresaron 264 ejecutorias nuevas, habiéndose resuelto 102, teniendo una pendencia de 214.

El tiempo medio de respuesta fue de 4,9 meses.

Es un juzgado con una carga de trabajo que supera en un 35% el módulo legalmente previsto.

- <u>Juzgados de Instrucción</u>: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 3.300 asuntos/año.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 11.072 asuntos (10.645 asuntos en 2018), un 4% más que en 2018, lo que supone una entrada media de 2.768 asuntos por juzgado; y se resolvieron 11.267 (10.805 en 2018), un 4% más que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 3.276 asuntos, frente a los 3.470 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 276 ejecutorias nuevas (328 en 2018), habiéndose resuelto 342 (317 en 2018), teniendo una pendencia de 274 (320 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 3,5 meses.

Su carga de trabajo está un 16% de media por debajo de módulo, por lo que su funcionamiento debería ser óptimo. Preocupa especialmente alguna causa cuya instrucción lleva años de duración (Caso Innova, iniciado en 2012).

- <u>Juzgado VIDO</u>: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.600 asuntos/año.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 1.022 asuntos penales (992 asuntos en 2018), un 3% más que en 2018, y 168 asuntos civiles (185 en 2018). Se resolvieron 1.040 penales (1.052 en 2018), un 1% menos que en 2018, y 145 civiles (162 en 2018). Se dictaron 126 sentencias penales (90 en 2018) y 41 civiles (49 en 2018); 609 autos penales (558 en 2018) y 59 autos civiles (79 en 2018), así como 46 decretos.





La pendencia a final de año fue de 155 asuntos penales, frente a los 173 del año anterior; y de 154 asuntos civiles, frente a los 131 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 2 ejecutorias penales nuevas (0 en 2018), habiéndose resuelto 1 (7 en 2018), teniendo una pendencia de 2 (1 en 2018). También ingresaron 41 ejecutorias civiles nuevas (34 en 2018), habiéndose resuelto 36 (29 en 2018), teniendo una pendencia de 120 (115 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 1,8 meses en penal y de 12,7 en civil (9,7

El tiempo medio de respuesta fue de 1,8 meses en penal y de 12,7 en civil (9,7 meses en 2008).

Es un juzgado, como todos los VIDO de la provincia, cuya carga de trabajo no alcanza ni de lejos el módulo legalmente previsto (-31% del módulo), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo.

#### 3.- EL VENDRELL

Tiene 9 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción (el núm. 9 entró en funcionamiento el 31-12-2018) y 1 Juzgado VIDO.

- <u>Juzgados mixtos</u>: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

<u>Civil</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 7.029 asuntos (6.349 asuntos en 2018), un 11% más que en 2018, lo que supone una entrada media de 781 asuntos por juzgado; y se resolvieron 6.773 (6.476 en 2018), un 4,6% más que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 5.447 asuntos, frente a los 5.178 del año anterior, un 5% menos.

En 2019 también ingresaron 1.948 ejecutorias nuevas (2.002 en 2018), lo que supone una entrada media de 216 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 4.302 (2.430 en 2018), un 77% más, teniendo una pendencia de 15.140 (15.633 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 9 meses.

<u>Penal</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 7.326 asuntos (7.330 asuntos en 2018), lo que supone una entrada media de 814 asuntos por juzgado; y se resolvieron 7.021 (7.260 en 2018), un 3% menos que en 2018. La pendencia a final de año fue de 3.213 asuntos, frente a los 2.656 del año anterior, un 20% más.

En 2019 también ingresaron 263 ejecutorias nuevas (181 en 2018), lo que supone una entrada media de 29 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 255 (258 en 2018), teniendo una pendencia de 412 (340 en 2018).





El tiempo medio de respuesta fue de 5 meses.

Son juzgados, en civil, con una carga de trabajo que supera en un 30% de media el módulo legalmente previsto. En cambio, en penal no alcanzan el módulo legalmente previsto (-20%). Preocupa especialmente alguna causa cuya instrucción lleva años de duración (Caso 3%, iniciado en 2013, aunque ya casi concluido).

Tienen desde hace años el refuerzo transversal de un JAT, para familia y ejecuciones hipotecarias.

- <u>Juzgado VIDO</u>: El módulo de ingreso legalmente previsto es de 1.600 asuntos/año.

En 2019 el número de asuntos entrados fue de 854 asuntos penales (759 asuntos en 2018), un 12% más que en 2018, y 134 asuntos civiles (160 en 2018), un 16% menos que en 2018. Se resolvieron 835 penales (770 en 2018), un 8% más que en 2018, y 141 civiles (168 en 2018), un 16% menos. Se dictaron 54 sentencias penales (90 en 2018) y 61 civiles (51 en 2018); 506 autos penales (475 en 2018) y 50 autos civiles (52 en 2018), así como 30 decretos.

La pendencia a final de año fue de 114 asuntos penales, frente a los 80 del año anterior; y de 85 asuntos civiles, frente a los 131 del año anterior.

En 2019 también ingresaron 1 ejecutoria penal nueva (6 en 2018), habiéndose resuelto 4 (6 en 2018), teniendo una pendencia de 4 (7 en 2018). También ingresaron 13 ejecutorias civiles nuevas (0 en 2018), habiéndose resuelto 13 (28 en 2018), teniendo una pendencia de 26 (22 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 1,6 meses en penal y de 7,2 en civil (6,6 meses en 2008).

Es un juzgado, como todos los VIDO de la provincia, cuya carga de trabajo no alcanza ni de lejos el módulo legalmente previsto (-42% del módulo), por lo que su funcionamiento debería ser óptimo.

### 4.- VALLS

Tiene 3 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. El Juzgado núm. 1 tiene atribuida la competencia de VIDO

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.



24



<u>Civil</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 1.940 asuntos (1.906 asuntos en 2018), lo que supone una entrada media de 647 asuntos por juzgado; y se resolvieron 1.770 (1.707 en 2018), un 3,7% más que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 1.731 asuntos, frente a los 1.582 del año anterior, un 9% más.

En 2019 también ingresaron 435 ejecuciones nuevas (534 en 2018), lo que supone una entrada media de 145 ejecuciones por juzgado, habiéndose resuelto 432 (439 en 2018), teniendo una pendencia de 2.400 (2.515 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 12 meses (el Juzgado núm. 3 tiene el mejor tiempo de resolución con 10,1 meses y el Juzgado núm. 1 el peor con 13,2 meses).

<u>Penal</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 3.526 asuntos (3.139 asuntos en 2018), lo que supone una entrada media de 1.175 asuntos por juzgado; y se resolvieron 3.131 (3.309 en 2018), un 5% menos que en 2018. La pendencia a final de año fue de 1.123 asuntos, frente a los 728 del año anterior, un 54% más.

En 2019 también ingresaron 52 ejecutorias nuevas (72 en 2018), lo que supone una entrada media de 17 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 67 (84 en 2018), teniendo una pendencia de 80 (79 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 4,3 meses (el Juzgado núm. 3 tiene el mejor tiempo de resolución con 2,1 meses y el Juzgado núm. 2 el peor con 6,3 meses).

En materia de VIDO, competencia del Juzgado núm. 1, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 252 asuntos (285 asuntos en 2018), y se resolvieron 191 (295 en 2018), un 35% menos que en 2018. La pendencia a final de año fue de 108 asuntos, frente a los 47 del año anterior, un 130% más. Se dictaron 22 sentencias y 120 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 29 asuntos (35 asuntos en 2018), y se resolvieron 27 (27 en 2018), un 27% menos que en 2018. La pendencia a final de año fue de 23 asuntos, frente a los 21 del año anterior. Se dictaron 9 sentencias y 13 autos.

Ingresaron 16 ejecuciones civiles nuevas (16 en 2018), habiéndose resuelto 22 (13 en 2018), teniendo una pendencia de 38 (44 en 2018). Ingresaron 3 ejecuciones penales nuevas (1 en 2018), habiéndose resuelto 2 (6 en 2018), teniendo una pendencia de 2 (1 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 10,2 meses en civil y de 6,8 meses en penal (en 2018, 6,8 meses en civil y de 1,9 meses en penal).

Son juzgados que están, tanto en civil como en penal, por encima de módulo (en un 15-20% aproximadamente de media). El Juzgado núm. 1 ha empeorado notablemente el tiempo de respuesta respecto del año 2018 (en civil de 9,3





meses a 13,2 meses; en penal de 2,7 meses a 4,5 meses), siendo el Juzgado núm. 3 el que mejor tiempo de respuesta tiene.

#### 5.- FALSET

Juzgado único.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

<u>Civil</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 426 asuntos (482 asuntos en 2018); y se resolvieron 529 (371 en 2018), un 43% más que en 2018. La pendencia a final de año fue de 272 asuntos, frente a los 375 del año anterior, un 27% menos.

En 2019 también ingresaron 132 ejecuciones nuevas (169 en 2018), habiéndose resuelto 56 (41 en 2018), teniendo una pendencia de 1.125. El tiempo medio de respuesta fue de 6,2 meses (9,7 meses en 2018).

<u>Penal</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 742 asuntos (730 asuntos en 2018); y se resolvieron 738 (672 en 2018), un 10% más que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 212 asuntos, frente a los 200 del año anterior, un 54% más.

En 2019 también ingresaron 13 ejecutorias nuevas (41 en 2018), habiéndose resuelto 26 (39 en 2018), teniendo una pendencia de 23 (54 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 3,4 meses (3,6 en 2018).

<u>En materia de VIDO</u>, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 57 asuntos (65 asuntos en 2018), y se resolvieron 53 (59 en 2018). La pendencia a final de año fue de 27 asuntos, frente a los 15 del año anterior, un 80% más. Se dictaron 8 sentencias y 26 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 9 asuntos (11 asuntos en 2018), y se resolvieron 9 (10 en 2018). La pendencia a final de año fue de 4 asuntos, frente a los 4 del año anterior.

Se dictaron 0 sentencias y 6 autos.

Ingresaron 0 ejecuciones civiles nuevas (2 en 2018), habiéndose resuelto 0 (0 en 2018), teniendo una pendencia de 2 (2 en 2018). Ingresaron 0 ejecuciones penales nuevas (0 en 2018), habiéndose resuelto 0 (0 en 2018), teniendo una pendencia de 0 (0 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 5,3 meses en civil y de 6,1 meses en penal (en 2018, 4,8 meses en civil y de 3,1 meses en penal).





Es un juzgado que está por debajo de módulo tanto en civil (-18%) como en penal (-26%), por lo que su funcionamiento debiera ser óptimo. Se aprecia una mayor resolución, menor pendencia en civil y menores tiempos de respuesta que en 2018. La falta de jueces sustitutos ha impedido dar al juez el preceptivo descanso semanal, lo que debe destacarse y agradecérsele.

#### 6.- TORTOSA

Tiene 5 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. El Juzgado núm. 4 tiene atribuida la competencia de VIDO. Tiene también 2 Juzgado de lo Penal y 1 Juzgado de lo Social.

El módulo de ingreso legalmente previsto para los mixtos es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

<u>Civil</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 2.495 asuntos (2.468 asuntos en 2018), lo que supone una entrada media de 499 asuntos por juzgado; y se resolvieron 2.446 (2.419 en 2018).

La pendencia a final de año fue de 1.068 asuntos, frente a los 1.019 del año anterior, un 4.8% más.

En 2019 también ingresaron 774 ejecuciones nuevas (735 en 2018), lo que supone una entrada media de 155 ejecuciones por juzgado, habiéndose resuelto 851 (902 en 2018), teniendo una pendencia de 4.109 (3.889 en 2018). El tiempo medio de respuesta fue de 5 meses (el Juzgado núm. 1 tiene el mejor tiempo de resolución con 4,1 meses y el Juzgado núm. 4 el peor con 6,6 meses).

<u>Penal</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 5.436 asuntos (5.406 asuntos en 2018), lo que supone una entrada media de 1.087 asuntos por juzgado; y se resolvieron 5.313 (5.276 en 2018).

La pendencia a final de año fue de 846 asuntos, frente a los 765 del año anterior, un 10% más.

En 2019 también ingresaron 143 ejecutorias nuevas (133 en 2018), lo que supone una entrada media de 28 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 124 (162 en 2018), teniendo una pendencia de 148 (118 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 2 meses (el Juzgado núm. 1 tiene el mejor tiempo de resolución con 1 meses y el Juzgado núm. 2 el peor con 3,5 meses).

En materia de VIDO, competencia del Juzgado núm. 4, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 412 asuntos (346 asuntos en 2018), y se





resolvieron 405 (339 en 2018), un 19% más que en 2018. La pendencia a final de año fue de 38 asuntos, frente a los 31 del año anterior.

Se dictaron 44 sentencias y 248 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 39 asuntos (37 asuntos en 2018), y se resolvieron 34 (46 en 2018), un 26% menos que en 2018. La pendencia a final de año fue de 16 asuntos, frente a los 11 del año anterior. Se dictaron 21 sentencias y 6 autos.

Ingresaron 9 ejecuciones civiles nuevas (20 en 2018), habiéndose resuelto 8 (6 en 2018), teniendo una pendencia de 90 (89 en 2018). Ingresaron 2 ejecuciones penales nuevas (3 en 2018), habiéndose resuelto 2 (3 en 2018), teniendo una pendencia de 1 (1 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 5,6 meses en civil y de 1,1 meses en penal (en 2018, 2,9 meses en civil y de 1,1 meses en penal).

Son juzgados que no alcanzan el módulo en civil (-7%) pero lo sobrepasan muy ligeramente en penal (un 5%), por lo que se encuentran muy equilibrados. Su rendimiento fue similar al año anterior, y puede calificarse, por el tiempo de respuesta y pendencia, de satisfactorio.

#### 7.- AMPOSTA

Tiene 4 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. El Juzgado núm. 2 tiene atribuida la competencia de VIDO.

El módulo de ingreso legalmente previsto para los mixtos es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

<u>Civil</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 2.734 asuntos (2.473 asuntos en 2018), un 10% más que en 2018, lo que supone una entrada media de 684 asuntos por juzgado; y se resolvieron 2.570 (2.641 en 2018).

La pendencia a final de año fue de 1.578 asuntos, frente a los 1.414 del año anterior, un 12% más.

En 2019 también ingresaron 834 ejecuciones nuevas (753 en 2018), un 10% más, lo que supone una entrada media de 208 ejecuciones por juzgado, habiéndose resuelto 1.604 (1.553 en 2018), teniendo una pendencia de 4.559 (4.430 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 7,3 meses (el Juzgado núm. 1 tiene el mejor tiempo de resolución con 6,4 meses y el Juzgado núm. 4 el peor con 9,4 meses).





<u>Penal</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 3.995 asuntos (4.367 asuntos en 2018), lo que supone una entrada media de 999 asuntos por juzgado; y se resolvieron 3.896 (4.371 en 2018).

La pendencia a final de año fue de 931 asuntos, frente a los 832 del año anterior, un 12% más.

En 2019 también ingresaron 72 ejecutorias nuevas (106 en 2018), lo que supone una entrada media de 18 ejecutorias por juzgado, habiéndose resuelto 97 (132 en 2018), teniendo una pendencia de 50 (64 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 2,8 meses (el Juzgado núm. 1 tiene el mejor tiempo de resolución con 1,8 meses y el Juzgado núm. 2 el peor con 3,9 meses).

<u>En materia de VIDO</u>, competencia del Juzgado núm. 2, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 276 asuntos (322 asuntos en 2018), y se resolvieron 264 (301 en 2018), un 12% menos que en 2018. La pendencia a final de año fue de 73 asuntos, frente a los 61 del año anterior.

Se dictaron 35 sentencias y 193 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 61 asuntos (37 asuntos en 2018), y se resolvieron 58 (43 en 2018), un 35% más que en 2018. La pendencia a final de año fue de 22 asuntos, frente a los 19 del año anterior. Se dictaron 25 sentencias y 22 autos.

Ingresaron 3 ejecuciones civiles nuevas (4 en 2018), habiéndose resuelto 10 (2 en 2018), teniendo una pendencia de 4 (11 en 2018). Ingresaron 0 ejecuciones penales nuevas (0 en 2018), habiéndose resuelto 0 (0 en 2018), teniendo una pendencia de 0 (0 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 4,6 meses en civil y de 3,3 meses en penal (en 2018, 5,3 meses en civil y de 2,4 meses en penal).

Son juzgados que sobrepasan el módulo en civil (+30%) y están en módulo en penal. Su rendimiento fue similar al año anterior, y puede calificarse, por el tiempo de respuesta y pendencia, de satisfactorio.

#### 8.- GANDESA

Juzgado único.

El módulo de ingreso legalmente previsto es de 680 asuntos civiles/año (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecución) y 1.000 asuntos penales/año.

<u>Civil</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 601 asuntos (574 asuntos en 2018); y se resolvieron 693 (479 en 2018), un 45% más que en 2018.





La pendencia a final de año fue de 264 asuntos, frente a los 356 del año anterior, un 26% menos.

En 2019 también ingresaron 201 ejecuciones nuevas (182 en 2018), habiéndose resuelto 214 (245 en 2018), teniendo una pendencia de 552. El tiempo medio de respuesta fue de 4,6 meses (8,9 meses en 2018).

<u>Penal</u>: En 2019 el número de asuntos entrados fue de 913 asuntos (784 asuntos en 2018); y se resolvieron 987 (849 en 2018), un 16% más que en 2018.

La pendencia a final de año fue de 116 asuntos, frente a los 185 del año anterior, un 54% más.

En 2019 también ingresaron 33 ejecutorias nuevas (9 en 2018), habiéndose resuelto 18 (21 en 2018), teniendo una pendencia de 39 (24 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 1,4 meses (2,6 en 2018).

En materia de VIDO, y en penal, el número de asuntos entrados fue de 39 asuntos (37 asuntos en 2018), y se resolvieron 46 (40 en 2018). La pendencia a final de año fue de 6 asuntos, frente a los 8 del año anterior, un 25% menos. Se dictaron 6 sentencias y 33 autos.

En civil, el número de asuntos entrados fue de 6 asuntos (2 asuntos en 2018), y se resolvieron 5 (5 en 2018). La pendencia a final de año fue de 3 asuntos, frente a los 2 del año anterior.

Se dictaron 3 sentencias y 1 autos.

Ingresaron 0 ejecuciones civiles nuevas (1 en 2018), habiéndose resuelto 7 (0 en 2018), teniendo una pendencia de 4 (11 en 2018). Ingresaron 0 ejecuciones penales nuevas (0 en 2018), habiéndose resuelto 0 (0 en 2018), teniendo una pendencia de 0 (0 en 2018).

El tiempo medio de respuesta fue de 7,2 meses en civil y de 1,6 meses en penal (en 2018, 4,8 meses en civil y de 2,4 meses en penal).

Es un juzgado que está por encima de módulo en civil (+18%) pero por debajo de módulo en penal (-14%). Se aprecia una mayor resolución, menor pendencia y menores tiempos de respuesta que en 2018. La falta de jueces sustitutos ha impedido dar al juez el preceptivo descanso semanal, lo que debe destacarse y agradecérsele.

# D. VALORACIÓN GLOBAL

Por territorios, se puede decir que la situación de los juzgados de les Terres de l'Ebre (Tortosa, Amposta y Gandesa) es correcta, mucho mejor que los del Camp de Tarragona.





Por órdenes jurisdiccionales, es realmente preocupante la situación de la jurisdicción social (excepto en Terres de l'Ebre), con cargas de trabajo que superan en el 75-80% la prevista en el módulo. Lo mismo cabe decir del orden civil, ya sea en su especialidad Mercantil, de Familia o civil general, con cargas de trabajo que superan, según los partidos, en el 30-55% la prevista en el módulo. La jurisdicción penal también presenta problemas, pero no son generalizados sino concretos de algunos Juzgados de lo Penal. Por el contrario, todos los Juzgados VIDO de la provincia tienen cargas de trabajo que no alcanzan el módulo legalmente previsto (- 25-42% del módulo).

El agotamiento de la bolsa de jueces sustitutos ha supuesto un problema importante, al no poderse cubrir todas las vacantes producidas ni proporcionar el descanso preceptivo a los jueces de los juzgados únicos.

Sin perjuicio del alto nivel de respuesta, que sitúa a los órganos de la provincia en el año 2019 en términos porcentuales en los primeros puestos de Catalunya en tasa de resolución, lo cierto es que en términos generales la situación en algunos partidos puede todavía calificarse de preocupante.

Se han desarrollado en 2019 diversos planes de refuerzo en:

- Penales 1 y 4 Tarragona
- Sociales de Tarragona y Reus
- Mercantil
- Familia de Tarragona
- Instancia núm. Ocho de Tarragona
- Instancia núm. Uno de Reus
- Familia y ejecuciones trasversal en El Vendrell

Tales planes deben mantenerse o adecuarse, y se propondrá, además, la creación de los siguientes órganos judiciales: 1 Juzgado de lo Social en Tarragona; 1 Juzgado de lo Social en Reus y 1 Juzgado de 1ª Instancia en Tarragona.

# Igualmente propondré:

- 1.- Promover e implantar la mediación intrajudicial en la segunda instancia y en todos los Juzgados de la provincia.
- 2.- Promover la conformidad penal, intentando favorecer la colaboración de todos los juzgados y tribunales con la Fiscalía y los Colegios de Abogados.
- 3.- Mayor protección para las víctimas de los delitos.





- 4.- Impulsar ante la Generalitat y el Ajuntament de Tarragona la necesidad de construir el nuevo edificio judicial en Tarragona capital. Esta necesidad es acuciante, ante la necesidad de crear nuevos órganos judiciales en Tarragona, así como la necesidad de servicios comunes que agilicen el funcionamiento de todos los juzgados y de la propia Audiencia.
- 5.- Promover la superación del ámbito competencial del partido judicial, utilizando las posibilidades que ofrecen los artículos 87 bis, 98 y 167 LOPJ, para un uso más eficiente de los órganos judiciales. En concreto:
- a) Promover la posibilidad de atribuir a un Juzgado de 1ª Instancia de Tarragona los concursos de persona física de toda la provincia, salvo reforma legal que los atribuya al Juzgado Mercantil.
- b) Promover la posibilidad de atribuir a un Juzgado de 1ª Instancia de Reus en exclusiva las incapacidades de Reus. Y estudio de que asumiera incluso las de Tarragona (actualmente atribuidas al Juzgado de 1ª Instancia nº 7, pero de escaso volumen).
- c) Estudiar con detalle y en su caso promover Planes de comarcalización en materia de Violencia sobre la Mujer, de manera que los Juzgados VIDO de Tarragona, Reus y El Vendrell extiendan su jurisdicción a otros partidos próximos, dada la infrautilización de estos juzgados especializados.
- d) Hasta que se implementen las Nuevas Oficinas Judiciales, promover un servicio común de ejecutorias penales para los Juzgados de lo Penal de Tarragona, Reus y de Tortosa.
- e) Promover planes de sustitución entre los Juzgados de lo Penal y de lo Social de la Provincia, es decir, entre los situados en Tarragona, Reus y Tortosa.
- 6.- La creación de un servicio común de notificaciones en Tarragona capital, siendo consciente de su dificultad por la dispersión de sedes judiciales.
- 7.- Atender a la seguridad en el trabajo y a los planes de prevención de riesgos laborales.

Tarragona, 30 de abril de 2020.

